leyes electorales de 12 de Febrero de 57 y 23 de Diciembre de 72. Al mes de verificadas las elecciones secundarias se reunirá el Congreso y se ocupará inmediatamente de llenar las prescripciones del art. 51 de la primera de dichas leves, á fin de que desde luego entre al ejercicio de su encargo el Presidente constitucional de la República y se instale la Corte Suprema de justi-

El MISMO C. secretario.—La Comision ha adicionado su acuerdo en los términos siguientes: "Dígase al ejecutivo, por medio de una comision, y en respuesta á su exitativa del dia 2 del corriente: que no está en las atribuciones constitucionales de esta Cámara de diputados, expedir la convocatoria para eleccion de senadores; y que el gobierno debe hacerlo en virtud de las facultades que le concede el art. 50 del plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, á efecto de integrar el Congreso en el plazo

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Gutierrez Otero.

El C. GUTIERREZ OTERO. —El apreciable C. Arriaga, propuso la adicion que acaba de leerse, con motivo de algunas expresiones dichas por mí, que las entendió como si hubieran significado alguna alarma por mi parte, creyendo que el Ejecutivo dilataría la convocatoria para Senadores, prolongándose el estado revolucionario. Yo no sé cuál palabra mia haya podido dar á entender esto; pero cualquiera que ella sea, ma nifiesto que no quiero dar á entender tal cosa, porque abrigo la conviccion de que el Ejecutivo por su parte, contribuirá á no dar ningun motivo de desconfianza ó alarma. Esto lo digo, realmente como lo siento. En lo que antes manifesté, me referí simple y sencillamente á la cuestion de principios, cuestion de principios que la juzgo reasumida en muy pocas palabras. Creo que el decirle al Ejecutivo que ejerza un acto Legislativo, es ir en abierta pugna con los principios conquistados en las instituciones, bajo cuyo imperio vivimos; creo que al ejercer la Cámara un acto legislativo, aunque la facultad para ello no le esté espresamente concedida, no se opone, no contraría las reglas fundamentales sobre que esas instituciones descansan. Entre una y otra irregularidad, si así puede llamarse, evidentemente que en el interes del Gobierno, en el interés de la Cámara, en el interes verdaderamente social, está que se opte porque una Cámara legislativa, un poder legislativo, ejercite los actos legislativos é indispensables, y no que se declare sin facultad para ejercitarlos, y sí-los reconoce en quien por su naturaleza, conforme

á las instituciones, absolutamente puede tenerlas, tratándose de un Ejecutivo que tiene hoy todavia la circunstancia de no ser ni un Ejecutivo. Lo será porque se ha pronunciado el voto público en su favor; pero aun no es un Ejecutivo constitucional. Así, que vá á resultar, si el acuerdo de la comision se aprueba, que una Camara, resultado del voto público, que por su naturaleza es legislativa, se crée incompetente para dar una medida legislativa, y reconoce esa competencia en un poder que no es constitucional; y aun cuando hubiera en ese mismo poder un título de constitucionalidad no tendria facultad para ejercer actos legislativos,

Esta es la cuestion que propuse.

El C. Pazos, Secretario. Está suficientemente discutido?

En votacion nominal se pregunta á la Cámara si se aprueba el dictámen de la comision segunda de puntos constitucionales.

Recogida la votacion aparecieron 99 votos por la afirmativa y 24 por la negativa.

Votaron por la afirmativa: Aleman, Alvarez Rafael, Anaya M, Anaya F, Argüelles Arriaga, Ballesteros, Belaunzaran, Buen, rostro, Bustamante I., Calderon, Camaro-na, Canton, Carbajal, Carreon, Castellanos Cobian, Cordova, Cortés, Cuesta, Castro V. Calero, Chavero, Chavez, Diaz Gonzalez, Elizatde, Escontria, Fenochio, Flores, Florencia, Gamboa, Gatza Gutierres, Gil Perez, Gonzalez Hermosillo, Gonzalez F., Gonzalez Palomar, Gordillo, Guerra P. Guerrero, Gomez, Hernandez R., Islas, Izita, Jimenez Mariano, Liceaga, Lira y Ortega, Lopez Portillo, Lucido Cambas, Luna, Malpica, Malvaez, Martinez Joaquin, Medina Anselmo, Mendez Antonino, Meraz, Moreno, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana y Nogueras, Ortega y Re-yes, Ortiz de la Peña, Palacio, Palomino, Pazos, Pedrero, Peña, Perez, Pombo, Revolledo, Riva Palacio Cárlos. Rojas Francisco, Romero Manuel M., Romero Felix, Romero Francisco, Rosas Gorgonio, Rubio Manuel, Sada, Saldana, Salgado, Sagredo, Sanchez Ignacio, Sandoval Rodolfo, Sansalvador de la Torre, Soto, Sotuyo, Tagle, Tejeda Guzman, Torres, Treviño, Vazquez Juan de Mata, Vazquez Pablo, Villarreal Bibiano, Villarreal Higinio, Vivero y

Votaron por la negativa: Aguirre, Arteaga, Bermudez, Canales, Castro y Gomez, Contreras, Couttolene, Delgado, Diez Gutierrez, García Granados, García Rubio, Gutierrez Otero, Horcacitas, Ibarra, Lopez Ignacio, Marquez Galindo, Mendoza, Rivera Cambas, Rodriguez Antonio, Rodriguez Francisco P., Rojas José G., Sanchez Atilano, Sandoval Rafael y Vera.

El C. Belaunzaran, secretario. - Está aprobado el acuerdo.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1877.

Vice-presidencia

del C. Rodriguez Francisco P.

Comunicaciones.-El C. Froilan A. Lorenzana pide en un ocurso un empleo en la contaduria ma-yor.—Segunda lectura al dictamen de la 2 % co-mision de Puntos constitucionales sobre reformas á los articulos 78, 79, 80, 82 y 109 de la constitucion.—Se nombró una comision de 6 CC diputados para que le manifiesten al C. Presidente que esta en las atribuciones del Ejecutivo el expedir la con vocat ria para eleccion de Senadores.—Los CC. Delgado y Pombo fueron nombrados para visitar al C. Ortega Manuel que se encuentra enfermo.

Presentes 135 Ciudadanos Diputados, se abrió la sesion, dando lectura al acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con las siguien-

tes comunicaciones:

De la legislatura de San Luis Potosi, remitiendo ejemplares del decreto que expidió el 17 del corriente, declarando gober-nador constitucional al C. Lic. Cárlos Diez Gutierrez. - De enterado y al archivo.

Del Ciudadano Gobernador de Sau Luis Potosí, participando que el 18 del actual, previa la protesta de estilo, ha tomado po-sesion del ejecutivo del Estado.—De ente-

rado con satisfaccion.

Del 7º y del 9º colegio electoral del Estado de Michoacan, remitiendo las actas de elecciones para poderes federales, verificadas en los distritos de Arío y de Tancitaro. -A la comision de poderes lo referente á la eleccion de diputados, y á la escrutadora lo relativo á la de presidente de la República y de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Con la credencial del C. Adrian Segura, electo diputado suplente por el 6º distrito electoral del Estado de Guerrero.—A la co-

mision de poderes

Con el ocurso del C. Froilan A. Lorenzana, que solicita el empleo de escribiente en la contaduría mayor de hacienda.-A la comision inspectora.

Se dió segunda lectura y se señaló para su discusion el juéves próximo, al dictámen de la 2ª comision de puntos constitucionales, que termina con un proyecto de ley sobre reformas á los artículos 78, 79, 80, 81 y 109, de la Constitucion federal.

La mesa nombró en comision, á los CC. Chavero, Lira y Ortega, Romero Félix, Ar-

riaga, Obregon Gonzalez y secretario Pazos, para que comuniquen al Ciudadano presidente provisional, que la Camara, en su sesion del dia 21 del corriente, resolvió que está en las atribuciones del ejecutivo, en virtud de la facultad que le concede el art. 5º del Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, expedir la convocatoria para la eleccion de senadores, haciéndolo en el plazo mas breve para integar cuanto ántes el Congreso.

Igualmente nombró á los CC. Delgado y Pombo, para que visiten é informen á la cámara sobre la salud del C. Ortega Ma-

nuel, que se halla enfermo.

No habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1877.

Vice-presidencia del C. Rodriguez F. P.

Circular de la secretaria de Hacienda, sobre que en lo sucesivo las oficinas del ramo no expidan libra-mientos ò bonos al portador,—Oficio del Ministerio de Gobernacion en que acompaña la solicitud que hacen varios vecinos del Distrito de Mara-vatio pidiendo la nulidad de los actos electorales verificados en aquel lugar el 25 de Marzo último.—A la comision de poderes.—Varias comuni-caciones.—Dictamen de la 1 P comision de Gobernacion en que consulta, se admita la renuncia que del cargo de diputado hace el C. Juan C. Bonilla, y que se llame al suplente.-Dispensados los tramites fué aprobado el dictamen. Quedó de primera lectura otro dictamen de la misma comision en que consulta se le conceda licencia al C. diputado Higinio Villarreal para que el Ejecutivo utilice sus servicios, y se llame á su suplente.—Quedó aprobado sin discusion un dictamen de la comision de Poderes en que consulta la aprobacion de dos credenciales.—La mayoria de la misma comision presentó otro dictamen en que consulta la repro-bacion de tres credenciales.—El C. Bustamante I. presentó voto particular sobre él dictamen de la expresada comision.—Puesta á discusion las tres proposiciones de la mayoria fueron reprobadas.—Las proposiciones que consta el voto particular fueron aprobadas.—Los CC. Huerta Fernandez y Moran, hicieron la protesta de ley asi como el C. Esperon.—El C. Chavero informó sobre el resultado que obtuvo la comision que le participó al Ejecutivo el acuerdo de la Cámara sobre eleccion de Senadores.—Varios diputados presentaron un proyecto de ley sobre supresion de la Cámara de senadores.—Quedó de primera lectura, lo mismo que otro proyecto de ley referente á la duración de la actual cámara.— Varios ciudadanos diputados presentaron unas proposi-ciones sobre que la cámara expida un manifiesto á la nacion. Se puso á discusion la dispensa de trámites, que no fué concedida, pasando en consecuencia dichas proposiciones á las comisiones primeras de puntos constitucionales y gober-

Con asistencia de 133 ciudadanos diputados, se abrió la sesion, dándose lectura al acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con una circular de la secretaría de hacienda, que dispone, que las oficinas de ese ramo no expidan en lo susesivo libramientos ó bonos al portador, considerándose como nulos y sin valor alguno, los documentos que en contravencion de esta órden se expidieren, exceptuándose únicamente los bonos de la deuda pública, emitidos conforme á las leyes.—De enterado.

Con un oficio de la secretaria de gobernacion, remitiendo, por acuerdo del ciudadano general, encargado del poder ejecutivo, el oficio del ciudadano prefecto del distrito de Maravatío, y la solicitud que hacen varios vecinos del mismo, pidiendo la nulidad de los actos electorales que allí tuvieron lugar el 25 del pasado Marzo.—A la comision de poderes.

Con una comunicacion del gobierno de Michoacan, remitiendo ejemplares del decreto que expidió con fecha 19 del corriente, nombrando ministros para reintegrar el supremo tribunal de justicia del Estado.—De enterado.

Con la credencial del C. J. M. de Jesus Velasco, diputado suplente por el 2º. distrito del Estado de Hidalgo.—A la comision de poderes.

Se dió lectura à un dictamen de la primera comision de gobernación, cuya parte resolutiva dice:

«1*. Se admite la renuncia que del cargo de diputado por el 19°. distrito del Estado de Puebla, hace el C. Juan Crisóstomo Bonilla.

«2°. Llámese al suplente, para que ocupe el lugar que le corresponde en la cámara.»

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero Félix, para pedir la dispensa de tramités.

El C. Romero Felix.-El C. general Bonilla, ha sido nombrado Gobernador del Estado de Puebla, ha recibido ya la noticia oficial respectica, y el mismo general Bonilla, haciendo violencia tal vez á los intereses que lo ligan con la Cámara, quiere regresar cuanto antes al Estado de Puebla, para encargarse de ese gobierno. El Estado de Puebla, grande y patriota, necesita reorganizar su administracion cuanto antes, y ninguna persona mas apropósito que se nombrara por el pueblo, que el C. Bonilla, para hacer esa reorganizacion. El mismo Sr. Bonilla quiere volver à su pais natal. con este noble objeto, como dije ya. Suplica, pues, por mi conducto, á la Câmara, dispense los trámites, al dictámen que se acaba de leer por la Secretaria, para que de esa manera pueda llenar el objeto deseado.

El C. Pazos, secretario.—Como lo solicita el C. Romero ¡se le dispensan los trámites al dictámen?

Sí se le dispensan, and said to the

Está á discusion el acuerdo primero que dice: "Se admite la renuncia que del cargo de diputado por el décimo noveno distrito del Estado de Puebla hace el C. Juan C. Bonilla."

No hay quien pida la palabra. Se aprueba?

Aprobado.

"Segundo: Llámese al suplente para que ocupe el lugar que le correspondo en la Cámara"

Está á discusion. ¡No hay quien pida la palabra? ¡Se aprueba?

Aprobado.

Quedó de primera lectura el dictámen que la primera comision de gobernacion presenta, y que termina con los siguientes acuerdos económicos:

"1º Se concede licencia al C. diputado Higinio Villarreal, para que el ejecutivo pueda utilizar sus servicios en una comision del ramo de guerra."

"2° Llámese al diputado suplente para que ocupe en la Cámara el lugar que le corresponde."

La primera comision de poderes presensentó un dictámen que sin discusion se aprobó en votacion económica, y cuya parte resolutiva dice:

« 1ª Es diputado propietario por el distrito de Ario, del Estado de Michoacan, el C. Vicente Moreno.

« 2º Es diputado propietario por el distrito de Pátzcuaro, del mismo Estado, el C. Epitacio Huerta.»

La mavoria de la misma comision de poderes, presentó otro dictamen que en su parte resolutiva dice:

«1º No es diputado suplente por el 11º distrito del Estado de San Luis, el C. Ramon Fernandez, por faltarle el requisito de vecindad.

«2° No es diputado suplente por el primer distrito del Estado de Sinaloa, el C. Miguel Blanco Estrada, por faltarle el•requisito de vecindad.

sito de vecindad.

« 3º No es diputado suplente por el 6º distrito dal Estado de Guerrero, el C. Adrian Segura, por faltarle el requisito de vecindad.

Presentó voto particular el C. Bustamante I que concluye con las siguientes proposiciones:

« 1º Es diputado suplente por el 11º distrito del Estado de San Luis Potosi, el C. Ramon Fernandez.

«2º Es diputado suplente por el primer distrito electoral del Estado de Sinaloa, el C. Miguel Blanco.

«3ª Es diputado suplente por el 6º distrito del Estado de Guerrero el C. Adrian Segura."

El C. Pazos, Secretario — Está à discusion el dictámen de la mayoría en la proposicion primera que dice: "No es diputado suplente por el undécimo distritó del Estado de San Luis, el C. Ramon Fernandez, por faltarle el requisito de vecindad.

El C. VICE PRESIDENTE. Tiene la palabra el C. Anaya M. en contra.

El C. Anaya M.—Señor: Con verdadero sentimiento he escuchado que la mayoría de la comision de poderes consulta la nulidad de la credencial del Sr. Fernandez. El único fundamento que alega la comision; es que le falta el requisito de vecindad. Respecto de este punto, la opinion de la cámara ha sido suficientemente pronunciada en todos los debates que se promovieron cuando se trató de las credenciales de aquellos diputados que carecian del requisito de la vecindad.

Uno de los artículos de la ley electoral previene que el requisito de vecindad se adquiera por un año de recidencia en el Estado que hace la elección. El Sr. Fernandez ha nacido en el Estado de San Luis; ha vivido allí la mayor parte de sus años; ha venido al Congreso en representacion de uno de sus distritos varias veces. La comision de poderes, repito, consulta la nulidad de dicha credencial, teniendo por única razon la falta de vecindad. Por consiguiente yo espero que la cámara en atencion, á los eminentes servicios que ha prestado este digno liberal, y siendo consecuente con sus anteriores procedimientos, tendrá la bondad de dar un voto de reprobacion al dictamen de la mayoría. Si el Sr. Fernandez ha teni-do que salir del Estado de San Luis, ha sido por la persecusion que alli se le hacia por sus principios liberales.

Por estas razones, yo suplico encarecidamente á la camara, se sirva reprobar el dictámen de la comision de poderes, que está al debate.

El C. VICE PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ghavero, miembro de la comision.

El C. Chavero.—Sin duda que yo he tenido mas sentimiento al firmar este dictámen, que el que haya podido tener el señor Anaya al escuchar la reprobacion de la credencial del Sr. Fernandez, por que me liga un lazo de intima amistad con este Sr. Muy bien sé que es un buen liberal: cierto es tambien que ha nacido en San Luis Potosi, y que alli ha residido muchas veces; pero la comision se ha visto precisada á consultar la reprobacion de su credencial, por que le falta el requisito de vecindad. Cierto es tambien que la camara ha desatendido este requisito; pero esa no es una razon para la comision.

Tambien decidió la camara que 22 son mayoría de 44, y la comisión no se resuelve, sin embargo, á renunciar á las reglas de aritmética que aprendió en la escuela;

El C. VICE PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Anaya por segunda vez.

El C. ANAYA (M) .- Vuelvo á hacer uso de la palabra, mas bien para rectificar un error en que el honorable miembro de la comision acaba de incurrir. Creo haber probado suficientemente á la camara, cuando se discutió mi credencial que no se trataba de 22 votos, sino de 37: por la misma circular que aquí se repartió puse en evidencia la mayoria absoluta de votos que habia obtenido. Yo mismo hubiera convenido en la nulidad de la credencial, si 22 votos solamente hubiera obtenido componiéndose de 44 el colegio; pero persuadido de que no fueron 22 los votos que obtuve, sino 37, su pliqué á la cámara, y se dignó concedér-melo, que reprobara el dictámen que entónces se presentó.

Volviendo á la credencial del C. Ramon Fernandez, bien comprendo que se ha trasado la comision el deber de consultar la nulidad de las credenciales de aquellos ciudadanos que no tienen el requisito de vecindad; pero la cámara, comprendiendo tambien, que este requisito no está bien de finido en la constitucion ni en la lev electoral, precisamente porque no dicen cuando se pierde, ha reprobado, y creo con justicia, todos aquellos dictámenes en que se consultaba la nulidad de una credencial por falta de este requisito. Por estas razones vuelvo á suplicar á la cámara, tenga la bondad de reprobar el dictamen de la comision, que en estos momentos se discute.

El C. VICE PRESIDENTE.—Tiene la palabra en contra el C. Diaz Gonzalez.

El C. Diaz Gonzalez.—A las razones espuestas por el C. Anaya tengo que agregar las siguientes. El respetable miembro de la comision ha confesado este hecho: el Sr. Fernandez es nativo de San Luis Potosi: ha representado ya el Estado, siendo diputado al Congreso de la Union por uno de sus distritos, y si no ha vuelto al Estado el Sr. Fernandez, ha sido porque vió en el una administración enemiga que podia perseguirlo. No estando definido en la

ley electoral ni en la constitucion como se pierde el requisito de vecindad, sino solamente como se adquiere, el Congreso ha estado en su derecho de interpretar este principio y decidir que al que está impedido no le corre el término: entiendo que no debe correr el término de la vecindad al Sr. Fernandez.

Esto únicamente tenia que agregar, y por ello súplico á la cámara se sirva reprobar el dictamen de la comision.

El C. VICE-PRESIDENTE .-- Tiene la palabra el C: Buenrostro.

El C. BUENROSTRO .-- Es ya realmente fatigoso para la Asamblea, estarse ocupando de un negocio pasado en autoridad de cosa juzgada. El requisito de la vecindad ha sido perfectamente bien discutido en la Asamblea, y se ha visto el espíritu que ha reinado en ella, tanto por las circunstancias anormales porque ha pasado el país, como por otras de alta consideración que no se pueden ocultar á los CC. Diputados que me escuchan. La comision de Poderes, no obstante, insiste en lo que llama su legalidad: ha apelado á ese constitucionalismo en los momentos en que no podia observarse, por las dificiles circunstancias porque atraviesa el país; ha querido restablecer los principios de legalidad que no están definidos en la Constitucion de una manera favorable á sus miras. Ya he demostrado á esta Asamblea que el requisito de vecindad, ni ahora, ni nunca, será atribucion del Congreso general ni del Gobierno decidirlo, porque es una atribucion especial del Gobierno de los Estados. Cada Estado tiene la facultad de declarar quiénes son sus vecinos, porque esto pertenece al régimen interior del Estado. Querer insistir todavía en lo que segun el Código fundamental de la República no debe pertenecer al Congreso general, sería un ataque á la soberanía é independencia de los Estados. Sobre todo, ya el Congreso ha formado su juicio; ya ha reprobado todos los dictámenes que la comision ha presentado en el sentido del que actualmente se discute; y esa misma comision debe presentar sus propuestas en el sentir de la cámara, porque ésta es la manera de interpretar las idéas reinantes en un cuerpo colegiado. Yo, Señor, no creo que las comisiones puedan esponer simplemente sus opiniones particulares, porque vienen á ser la representacion de un cuerpo colegiado, y al darseles el estudio de un negocio es para que sean los intérpretes de los sentimientos de esta Asamblea. Si pues la comision de poderes no quiere ser la intérprete de los sentimientos de la representacion nacional; evidentemente no podría continuar. La comision de poderes hizo renuncia, y sin embargo, la cámara tuvo á bien no admitírsela, y yo el primero, queriendo que continuaran funcionando, porque todos los que la componen son personas respetables, dignas de aprecio, y que merecen toda mi confianza; pero me permitirá la comision una especie de reprension amigable, y es ésta: que su insistensia en este particular no es mas que separarse de la obligacion que tiene de ser la intérprete, como comision, de los sentimientos de la Asamblea. Si cada uno de los Señores que componen una comision tienen sus ideas abstractas, legales, naturales ó lógicas, no puede venir á espresarlas la comision, aunque bien pueden esponerlas individualmente.

En tal virtud, yo suplico á la cámara, que habiendo pasado este negocio en autoridad de cosa juzgada, sin hacer mérito de otras consideraciones que han espuesto los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, se sirva reprobar el dictamen de la mayoría de la comision y aprobar el voto particular.

El C. VICE-PRESIDENTE .- Tiene la pala bra el C. Chavero por segunda vez en pró.

El C. CHAVERO . -- Simplemente he pedido la palabra para manifestar á la cámara que la comision no puede seguir las ideas del C. Buenrostro. Dice que la comision debe prescindir de sus opiniones, porque la cámara tiene otras. Los individuos que forman la comísion no pueden prescindir de sus opiniones: buenas o malas, están en su conciencia, y las saben sostener.

Renunció la comision, y yo el primero, precisamente porque vimos que las opiniones de la cámara eran contrarias á las nuestras. La cámara tuvo la bondad de no admitir nuestra renuncia; pero no nos ha podido imponer por eso la obligacion de dictaminar contra nuestra conciencia. Nosotros continuamos en la comision, porque la cámara lo há querido asì, y dictaminaremos como nos aconseje nuestra conciencia, sin perjuicio de que ella decida lo que crea mas conveniente.

El C. VICE-PRESIDENTE. Tiene la palabra el C. Buenrostro.

El C. BUENROSTRO. - He pedido la palabra simplemente, para hacer la aclaracion de algunos hechos. Yo no trato de imponer mi opinion: soy demasiado pequeño para imponerla á esta ilustrada Asamblea, y al no menos ilustrado preopinante, pero yo creo que no se me pueden lanzar tampoco diatribas, por ellas. La mayoria ha pensado de una manera contraria á la Comision, y si ella profesa ideas democráticas, tieno que confesar; que la opinion de muchos debe de valer mas que la de pocos. Este hecho demuestra que no es opinion mia la que quiero imponer à la Comision, sino opinion

respetable de esta Asamblea que tiene la obligacion, el derecho y el deber de imponer á la Comision y á todos y cada uno de nosotros. Tan es cierto lo que he dicho, que yo preguntaria al C. preopinante, persona à quien estimo demasiado, si no es verdad que muchas veces se mandan otra vez los dictamenes à las comisiones, para que los reformen en el sentido de la discusion, y en este caso, segun la opinion de mi estimable amigo el preopinante, tendriamos que venir à decir aquí cada comision: «yo no dictamino, porque mis opiniones particulares son estas, y como yo no soy capáz de variar de opinion, que dictamine otro porque yo he de seguir por mi camino.»

Esto seria, señor, un verdadero capricho, y no una razon; sería una necedad. Profesando como profesamos la ley de la democracia, debemos sujetarnos á las mayorías. Esta es la razon porque yo creo que debemos atenernos á la opinion de la Asamblea.

El C. VICE-PRESIDENTE.-Tiene la palabra el C. Chavero, para contestar una in-

terpelacion.

El C. CHAVERO. - Me interpela mi amigo el Sr. Buenrostro, para que diga, si es cierto que cuando un dictamen es reprobado por la Cámara, tiene obligacion la comision de presentarlo en el sentido de la discusion Es cierto; y esto es lo que hemos hecho los miembros de la comision de poderes: cada vez que es reprobado uno de nuestros dictámenes en que se dice: «No es Diputado fulano de tal,» inmediatamente se declara que es diputado. De manera que la comision cumple con ese deber. El Sr. Buenrostro, equivoca un solo dictamen, con otros que pueda presentar la comision de poderes: nosotros lo que hemos dicho es esto: no podemos variar en las ideas que estan en nuestra conciencia. Desgraciada democracia si los hombres no tienen conciencia propia!

No queremos ser los miembros de la comision de esos individuos, y como nuestra conciencia es propia, le suplicamos al Sr. Buenrostro la respete, como respetamos la

El C. Pazos, Secretario. - No hay quien tenga la palabra.

¿Está suficientemente discutida la proposicion?

En votacion nominal, pedida por el C. Mont, se pregunta si se aprueba.-Dice: «No es diputado suplente por el undécimo distrito del Estado de San Luis, el C. Ramon Fernandez, por faltarle el requisito de

Recogida la votacion resultaron, 31 votos por la afirmativa y 90 por la negativa.

Votaron por la afirmativa: Altamirano Joaquín, Bermúdez, Bravo, Camarena Jesus, Carbajal, Carreon, Córdova, Coutto-lene, Castro Vicente, Chavez, Chavero Delgado, Elizalde, Flores, García Granados, Gonzalez Palomar, Guerrero, López Portillo Leonardo, Lucido Cambas, Luna, Malpica, Marquez Galindo, Medina Anselmo, Pacheco, Pazos, Peña, Quiñones, Rojas Francisco, Sanchez Atilano, Sanodval Rafael y Vazquez Pablo.

Votaron por la negativa: Aleman, Aguirre, Alvarez José Rafael, Anaya Félix, Anaya Manuel, Argüelles, Arriaga, Belaunzarán, Bernal, Blanco, Buenrostro, Bustamante Isidoro, Calero, Calderon, Canales Miguel, Canton Ermilo, Castellanos, Cobian, Contreras, Cortés, Cuesta, Carranza, Diaz Gonzalez, Diez Gutierrez, Escontría, Fenochio, Florencia, Gamboa, Garza Gutierrez, Gonzalez Hermosillo, Gonzalez Felipe P., Gordillo, Guerra Protasio, Gómez José, Haro, Hernandez Donaciano, Hernandez Fidencio, Hernandez Rafael, Horcacitas, Islas, Jimenez Mariano, Liceaga, López, Maciel, Martinez Joaquin, Mendez Vicente, Mendoza, Meraz, Mont, Moreno, Muñoz Guerra, Mendiolea, Mendez Santiago, Obregon Gonzalez, Ortega y Reyes, Ortiz de la Peña, Rebolledo, Rendon Peniche, Riva Palacio Carlos, Riverol, Rodriguez Antonio, Rodriguez Francisco P., Rojas José G., Roman, Romero Manuel M., Romero Félix, Romero Francisco, Rosas Gorgonio, Rubio Enrique, Sada, Sanchez Trujillo, Saldaña, Salgado, Sanchez Ignacio, Sandoval Rodolfo, Soto, Sotuyo, Tagle, Tejeda Guzman, Torres, Treviño, Unda, Vera, Villarreal Bibiano, Vivero y Zenil,

El C. Pazos, Secretario. - No se aprueba el dictamen de la mayoria.-El voto particular dice: «Es diputado suptente por el undécimo distrito del Estado de San Luis Potosí, el C. Ramon Fernandez.»

Está á discusion.

¡No hay quien pida la palabra? ¿Se aprueba?

Aprobado.

Está á discusion la segunda proposicion del dictamen de la mayoría, que dice:

«No es diputado suplente por el primer distrito del Estado de Sinaloa, el C. Miguel Blanco Estrada, por faltarle el requisito de vecindad.»

El C. VICE-PRESIDENTE. - Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez,

El C. DIAZ GONZALEZ.—Una sola palabra tengo que decir á la Cámara, respecto de esta credencial. El Sr. Blanco ha estado en la frontera con motivo de la persecucion de los indios bárbaros, y con este motivo, ha adquirido alli la residencia. Ya otra vez representó aquel Estado en el Congreso, y